
**Ingreso de personas
con discapacidad en el Estado
2022**

(Ley N° 18.651)



**Uruguay
Presidencia**

ONSC
Oficina Nacional
del Servicio Civil



**Laboratorio de Innovación y
Observatorio de la Función Pública**

Presidencia de la República

Oficina Nacional del Servicio Civil

Director: Dr. Conrado Ramos

Subdirector: Dr. Ariel Sánchez

Laboratorio de Innovación y Observatorio de la Función Pública

Observatorio de la Gestión Humana del Estado

Oficina Nacional del Servicio Civil

Plaza Independencia 710, 3er y 4to piso

Teléfono: (598) 150

Laboratorio de Innovación y Observatorio de la Función Pública

Teléfono: (598) 150 int. 3147

observatorio@onsc.gub.uy

Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2022 al 31/12/2022

Índice

Resumen	3
Ficha técnica	6
Evolución normativa para la protección integral de personas con discapacidad	7
Agrupación orgánica de entidades del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal	8
Informe. Período 1/1/2022 al 31/12/2022	10
I. Introducción	10
II. Análisis de la información	12
III. Análisis evolutivo del ingreso de personas con discapacidad	23
Anexo	29

Resumen

El cumplimiento de la normativa que establece la reserva del 4% mínimo de las vacantes generadas en el año para el ingreso de personas con discapacidad, fue el 0,7% en el total de organismos obligados durante el 2022, correspondiente con el ingreso de 33 personas.

Fueron 8 los organismos que para el año 2022 realizaron ingresos de personas con discapacidad y cumplieron con un mínimo del 4%:

- Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
- Administración Nacional de Educación Pública
- Intendencia de Durazno
- Intendencia de Flores
- Intendencia de Montevideo
- Intendencia de San José
- Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)
- Unidad Agroalimentaria Metropolitana (UAM)

Los organismos cuyas vacantes generadas no fueron suficientes para realizar ingresos de personas con discapacidad en 2022, por lo tanto, también se considera que cumplen con el art. 49 de la Ley No. 18.651 fueron:

Organismos	
Poder Legislativo	Junta Departamental de Rivera
Ministerio del Interior	Junta Departamental de Rocha
Ministerio de Relaciones Exteriores	Junta Departamental de Salto
Ministerio de Industria, Energía y Minería	Junta Departamental de San José
Ministerio de Turismo	Junta Departamental de Soriano
Ministerio de Salud Pública	Junta Departamental de Tacuarembó
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Junta Departamental de Treinta y Tres
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial	Junta Departamental de Montevideo
Ministerio de Desarrollo Social	Congreso de Intendentes
Ministerio de Ambiente	Administración del Mercado Eléctrico (ADME)
Tribunal de Cuentas	Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)

Organismos	
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay	Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)
Universidad Tecnológica (UTEC)	Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Seguro de Salud para los funcionarios de OSE (CHASFOSSE)
Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET)	Colegio Médico del Uruguay
Fiscalía General de la Nación	Colegio Veterinario del Uruguay
Junta de Transparencia y Ética Pública	Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)
Inst. Nacional de Inclusión Social Adolescente	Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer (CHLCC)
Banco Hipotecario del Uruguay	Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas
Banco de Seguros del Estado	Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)
Administración de Ferrocarriles del Estado	Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)
Administración de las Obras Sanitarias del Estado	Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)
Administración Nacional de Correos	Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (FOCER)
Agencia Nacional de Vivienda	Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)
Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua	Fondo de Solidaridad (FS)
Instituto Nacional de Colonización	Fondo Nacional de Música (FONAM)
Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones	Fondo Nacional de Recursos (FNR)
Junta Departamental de Artigas	Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)
Junta Departamental de Canelones	Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)
Intendencia de Cerro Largo	Instituto Nacional de Calidad (INACAL)
Junta Departamental de Cerro Largo	Instituto Nacional de Carnes (INAC)
Intendencia de Colonia	Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)
Junta Departamental de Colonia	Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd)
Junta Departamental de Durazno	Instituto Nacional de la Leche (INALE)
Junta Departamental de Flores	Instituto Nacional de Logística (INALOG)
Junta Departamental de Florida	Instituto Nacional de Semillas (INASE)
Intendencia de Lavalleja	Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)
Junta Departamental de Lavalleja	Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)
Intendencia de Maldonado	Instituto de Regulación y control del Cannabis (IRCCA)
Junta Departamental de Maldonado	Instituto Plan Agropecuario (IPA)
Junta Departamental de Paysandú	Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)
Intendencia de Río Negro	Parque Científico y Tecnológico de Pando (PCTP)
Junta Departamental de Río Negro	

No hubo reserva de puestos para personas con discapacidad en los llamados gestionados por Uruguay Concurso y se reservó un 1,4% en los llamados que se publican en este portal.

En referencia a los ingresos con relación a los llamados a concurso apreciamos que, del total de puestos convocados, 4 se realizaron a través del Portal de Uruguay Concurso, 27 se publicaron en la Web Institucional del organismo y 2 por designación directa.

De las 28 personas con discapacidad ingresadas en los organismos del Estado fueron 26 los que lo hicieron por concurso y 2 ingresaron por designación directa. Cuatro de estos ingresos lo hicieron por convocatorias publicadas en Uruguay Concurso.

En las personas jurídicas de derecho público no estatal ingresaron 2 personas con discapacidad por concurso de oposición y méritos, 1 por concurso de méritos y antecedentes y 2 por lista de aspirantes. Estas convocatorias fueron publicadas en las páginas web institucionales.

El 88% de los ingresos se produjeron por Concurso, el 6% por Lista de aspirantes y el 6% por Designación Directa.

El 61% de las personas con discapacidad ingresadas son mujeres y el 39% hombres.

La edad promedio de las personas con discapacidad ingresadas es de 35 años y el 64% de los ingresos tiene entre 30 y 45 años.

El departamento con más ingresos de personas con discapacidad fue Montevideo seguido de los departamentos de Canelones y Durazno.

La mayoría de los ingresos fueron para cumplir tareas administrativas, correspondiendo al 55% del total mientras que el 36% ingresó para ocupar puestos como Auxiliares.

En la distribución por tipo de limitación se constató que las dificultades psíquicas e intelectuales y de audición son las más representativas entre las personas ingresadas en 2022.

Según la información relevada por la ONSC, Desde el año 2000 hasta el 31 de diciembre de 2022, el total de personas con discapacidad empleadas por los organismos del Estado y por las personas jurídicas de derecho público no estatal, en cargos presupuestados y permanentes ha sido de 816.

Ficha técnica	
Objeto del informe:	Suministrar información sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado.
Marco normativo:	Decreto 205/007 de 11 de junio de 2007. Arts. 49 al 51 de la Ley N°18.651 de 19 de febrero de 2010. Art. 9 de la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010. Decreto 79/014 del 28 de marzo de 2014.
Método de relevamiento:	Formulario enviado a cada organismo, quien lo completa y devuelve a la ONSC vía correo electrónico.
Universo:	Total de Incisos del Estado (01 al 98), Congreso de Intendentes y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal.
Fuente:	El formulario es respondido por cada organismo bajo responsabilidad del jerarca respectivo.
Frecuencia:	Informe anual.
Período relevado:	1/1/2022-31/12/2022.
Relevamiento y elaboración del Informe:	Laboratorio de Innovación y Observatorio de la Función Pública. Observatorio de la Gestión Humana del Estado.
Fecha de relevamiento:	Enero – Mayo 2023.
Criterio de procesamiento de los formularios recibidos:	<p>Se procesa la información enviada por los organismos y se analiza el cumplimiento de la cuota en función de la cantidad de puestos ocupados con personas con discapacidad en el año sobre el total de vacantes generadas en el año. A su vez se calcula sobre el total de ingresos efectivos del año.</p> <p>Para el cálculo del cumplimiento se considera por un lado un porcentaje en sentido estricto de los ingresos de PCD sobre todas las vacantes generadas. A su vez, teniendo en cuenta que el Art. 49 de la Ley N° 18.651 establece que "cuando el resultado del cálculo por aplicación de dicho porcentaje (4%) resultare una cifra inferior a la unidad, pero igual o mayor a la mitad de la misma, se redondeará a la cantidad superior", se considera que la primera vacante para personas con discapacidad se genera con un mínimo de 13 vacantes hasta 37.</p> <p>Cuando las personas que deberían haber ingresado es 0 y no ingresó nadie se deja vacía la celda de % de cumplimiento en la Tabla del Anexo.</p> <p>Se relevaron también las convocatorias a concursos y los que fueron específicamente para personas con discapacidad.</p>

Evolución normativa para la protección integral de personas con discapacidad

Normativa	Contenido
<p>Ley N° 16.095 (20/11/1989) Ley de protección al discapacitado</p> <p>Derogada por Ley N°18.651 de 19/02/2010</p>	<p>Establece un sistema de protección integral para las personas con discapacidad y crea la Comisión Honoraria del Discapacitado. Establece (art. 42) la obligación de los organismos estatales y las personas de derecho público no estatales a ocupar personas con discapacidad en una proporción no inferior al 4% de sus vacantes. La ONSC será la encargada de controlarlo.</p>
<p>Ley N° 17.216 (07/10/1999)</p> <p>Derogada por Ley N° 18.651 de 19/02/2010</p>	<p>Sustituye el inciso final del art. 42 de la ley N° 16.095, especificando que el cálculo del 4% se realiza en relación a las vacantes generadas en el periodo informado y cómo debe enviarse la información a la ONSC.</p>
<p>Decreto 431/999 (13/01/2000)</p> <p>Derogado por Ley N° 18.651 de 19/02/2010 art. 93</p>	<p>Dispone el efectivo cumplimiento del sistema de protección integral de las personas discapacitadas, oportunamente establecido en la Ley N° 16.095 y define el procedimiento para realizar la provisión de vacantes.</p>
<p>Ley N° 18.094 (16/01/2007) Derogada por Ley N° 18.651 de 19/02/2010 art. 93</p>	<p>Modifica el art. 42 de la Ley N.º 16.096 estableciendo cómo se debe hacer el ingreso y que se debe reglamentar el mismo en los distintos organismos.</p>
<p>Decreto 205/007 (21/06/2007)</p>	<p>Reglamenta Ley N° 18.094 sobre obligación de ocupar personas con discapacidad.</p>
<p>Ley N° 18.651 (09/03/2010)</p>	<p>Protección integral de Personas con discapacidad. Deroga toda la normativa anterior a excepción del Decreto 205/007.</p> <p>Se define personas con discapacidad y sus derechos.</p> <p>Se crea la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad dependiendo del MIDES.</p> <p>Se redefine la obligación de ocupar personas con discapacidad (art. 49).</p>
<p>Ley N° 18.719 (27/12/2010)</p>	<p>El art. 9 establece que la ONSC solicitará anualmente a los organismos y entidades obligadas informes sobre la cantidad de vacantes que se hayan generado y provisto en el año. Semestralmente los organismos indicarán el número de personas con discapacidad ingresadas, con precisión de la discapacidad y el cargo ocupado.</p>
<p>Ley N° 19.149 (11/11/2013)</p>	<p>El art. 6 incorpora a los cometidos de la ONSC el control del cumplimiento de los cupos de discriminación positiva que las normas específicas determinen en los incisos 02 al 15. En caso de incumplimiento, la Oficina Nacional del Servicio Civil podrá no habilitar los llamados que se realicen a través del Sistema de Reclutamiento y Selección Uruguay Concurso.</p>
<p>Decreto 79/014 (28/3/2014)</p>	<p>Decreto reglamentario de los arts. 49 y 50 de la Ley N° 18.651, de aplicación para las dependencias del Poder Ejecutivo.</p>
<p>Ley N°19.438 (14/10/2016) art.4</p>	<p>El art. 4 establece obligación de los organismos de informar a ONSC en oportunidad de iniciar un proceso de selección de personal para la provisión de vacantes, en forma expresa el o los perfiles que se cubrirán con los cargos, funciones y créditos presupuestales afectados al cumplimiento de las disposiciones del artículo 49 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010, y el artículo 4° de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013</p>
<p>Ley N°18.362, Art. 11 en redacción dada por el art. 11 de la Ley N° 20075 (20/10/2022)</p>	<p>Establece la obligatoriedad de publicar las convocatorias a concurso que realicen los organismos estatales (Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados) en el Portal del Sistema de Reclutamiento y Selección de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC). Previo a la publicación del llamado, la ONSC controlará que el organismo convocante haya dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 49 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010; 4° de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013; 12 de la Ley N° 19.684, de 26 de octubre de 2018 y 105 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, pudiendo suspender la publicación del llamado hasta que el organismo adecue las bases del llamado a la normativa mencionada.</p> <p>Esta disposición también se aplicará a la Corte Electoral y a los Gobiernos Departamentales de acuerdo con su normativa legal y constitucional específica.</p>

Agrupación orgánica de entidades del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal		
Clasificación	Incisos	Organismos
Poder Legislativo	01	Poder Legislativo
Poder Ejecutivo	02 al 15 y 36	Presidencia de la República y Ministerios
Organismos del art. 220 de la Constitución	16 al 27, 29, 31 al 35	Poder Judicial (PJ) Tribunal de Cuentas (TCR) Corte Electoral (CE) Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA) Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) Universidad de la República (UdelaR) Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) Universidad Tecnológica (UTEC) Instituto Nacional Uruguayo de Meteorología (INUMET) Fiscalía General de la Nación Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA)
Organismos del art. 221 de la Constitución	28 y 50 al 71	Banco de Previsión Social (BPS) Banco Central del Uruguay (BCU) Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) Banco de Seguros del Estado (BSE) Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) Administración Nacional de Puertos (ANP) Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) Administración Nacional de Correos (ANC) Agencia Nacional de Vivienda (ANV) Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) Instituto Nacional de Colonización (INC) Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC)
Gobiernos Departamentales	80 al 98	Intendencias Juntas Departamentales Congreso de Intendentes

Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal (PJDPE)

Administración del Mercado Eléctrico (ADME)
Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (AETS)
Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)
Colegio Médico del Uruguay
Colegio Veterinario del Uruguay
Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Seguro de Salud para los funcionarios de OSE (CHASSFOSE)
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)
Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer (CHLCC)
Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)
Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (FCRTC)
Fondo Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)
Fondo de Solidaridad (FS)
Fondo Nacional de Música (FNM)
Fondo Nacional de Recursos (FNR)
Instituto de Promoción de Inversiones y Exportación de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)
Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA)
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)
Instituto Nacional de Carnes (INAC)
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEED)
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)
Instituto Nacional de la Leche (INLE)
Instituto Nacional de Logística
Instituto Nacional de Semillas (INASE)
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)
Instituto Plan Agropecuario (IPA)
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)
Plan Ceibal
Parque Científico y Tecnológico de Pando (PCTP)
Unidad Agroalimentaria Metropolitana (UAM)

INFORME PERÍODO 01/01/2022 A 31/12/2022

I) Introducción

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo¹ fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y entraron en vigor el 3 de mayo de 2008. Representan un instrumento jurídico internacional, que protege los derechos de las personas con discapacidad y en el que se reafirma que todas las personas, cualquiera que sea su discapacidad, pueden gozar de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La Convención y cada uno de sus artículos se basan en ocho principios rectores:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Uruguay recoge dichos derechos en la Ley N° 18.651 "Protección Integral de Personas con Discapacidad" que fue aprobada el 19 de febrero de 2010 e incorpora una nueva perspectiva sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Esta Ley establece un sistema integral de protección de personas con discapacidad, tendiente a otorgarles, entre otros, los *"beneficios, las prestaciones y estímulos que permitan neutralizar las desventajas que la discapacidad les provoca y les dé oportunidad mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las demás personas."*

Define la discapacidad en su art. 2°: *"Se considera con discapacidad a toda persona que padezca o presente una alteración funcional permanente o prolongada, física (motriz, sensorial, orgánica, visceral) o mental (intelectual y/o psíquica) que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral."*

La Ley N° 18.651 y la normativa anterior² disponen que los organismos del Estado y las PJDNE están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de

¹ Convención Internacional aprobada por la ONU en diciembre 2006 y que Uruguay ratificara en la Ley N° 18.418 del 20.11.2008.

² Ver recuadro Evolución normativa para la protección integral de personas con discapacidad.

idoneidad para el cargo, en una proporción mínima no inferior al 4% de sus vacantes... o al monto del crédito presupuestario correspondiente a las mismas si fuere más beneficioso para las personas amparadas por la presente ley (art. 49).

Por el Decreto 79/014 de 28 de marzo de 2014 se reglamentan los arts. 49 a 51 de la Ley Nº 18.651, con alcance para los organismos del Poder Ejecutivo.

Los cargos vacantes aplican a todas aquellas situaciones que determinen el cese definitivo del vínculo funcional. Esta disposición no incluye las provenientes de lo dispuesto en los arts. 32, 723, 724 y 727 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, ni las originadas en los escalafones "K" Militar, "L" Policial, "G" y "J" Docentes y "M" Servicio Exterior.

Dando cumplimiento al art. 9 de la Ley Nº 18.719, la Oficina Nacional del Servicio Civil realiza anualmente el relevamiento e informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado, incluyendo tanto los Incisos de la Administración Pública como las Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal (PJD/PNE).

La norma referida obliga a estos organismos a remitir semestralmente a esta Oficina Nacional la cantidad de vacantes que se hayan producido y provisto en cada organismo en el año, así como el monto del crédito presupuestal al que equivalen dichas vacantes. Asimismo, deben informar la cantidad de personas con discapacidad incorporadas en cada organismo, con precisión de la discapacidad que presentan y el cargo ocupado.

Para dar cumplimiento a la Ley en lo referido a la obligatoriedad de informar al Parlamento, esta Oficina Nacional solicitó a los organismos información sobre vacantes generadas y provistas durante el año, así como el crédito correspondiente. Dentro de las provistas, cuántas lo fueron con personas sin discapacidad y cuántas con personas con discapacidad, con precisión de la discapacidad y el cargo.

II) Análisis de la información

El relevamiento de información se realizó por Inciso/Unidad Ejecutora en el Poder Legislativo. En los Gobiernos Departamentales se relevaron separadamente Intendencias y Juntas Departamentales (Inciso 80 al 98). En todos los demás organismos estatales (Administración Central y Organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución) y en las personas jurídicas de derecho público no estatal el relevamiento se realizó por Inciso o por organismo respectivamente.

A partir de los datos relevados, se observa que durante el período analizado (1º de Enero al 31 de diciembre 2022) ingresaron 33 personas con discapacidad en los organismos obligados por la Ley. Los ingresos se produjeron en los siguientes organismos:

Tabla 1. Ingresos de personas con discapacidad en 2022

Organismos	Cantidad de personas ingresadas
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	1
Sub Total Poder Ejecutivo	1
Administración Nacional de Educación Pública	11
Sub Total Organismos Art.220	11
Gobiernos Departamentales	
Intendencia de Durazno	2
Intendencia de Flores	1
Intendencia de Montevideo	12
Intendencia de San José	1
Sub Total Gobiernos Departamentales	16
Personas Jurídicas Derecho Público No Estatal	
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)	4
Unidad Agroalimentaria Metropolitana (UAM)	1
TOTAL DE INGRESOS	33

En el relevamiento realizado se consulta sobre la cantidad de llamados a concurso realizados, la cantidad de puestos y la cantidad de convocatorias que contemplaron la cuota para el ingreso de personas con discapacidad durante el año 2022.

En las tablas 2 y 3 se observa la situación de los organismos que realizaron llamados a concurso:

Tabla 2. Reserva de cuota para personas con discapacidad. Llamados gestionados por Uruguay Concurra publicados en 2022

Incisos	Unidad Ejecutora	Cantidad de Llamados	Nº de Puestos	Puestos Art. Nº 49 Ley Nº 18.651
Ministerio de Economía y Finanzas	Auditoría Interna de la Nación	1	2	0
	Contaduría General de la Nación	2	4	0
	Dirección General de Secretaría - MEF	2	4	0
	Dirección Nacional de Aduanas	4	60	0
Total Ministerio de Economía y Finanzas		9	70	0
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	Dir. Gral Control Inocuidad Alimentaria	1	3	0
	Dirección General de Recursos Naturales	2	4	0
	Dirección General de Secretaría	1	1	0
	Dirección General de Servicios Agrícolas	7	14	0
	Dirección General de Servicios Ganaderos	9	59	0
	Dirección General Forestal	2	2	0
	Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (Ex-INAPE)	4	4	0
Total Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca		26	87	0
Ministerio de Salud Pública	Dirección General de Fiscalización	10	25	0
	I. Nac. Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos	1	1	0
Total Ministerio de Salud Pública		11	26	0
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Dirección Nacional de Coordinación en el Interior	1	6	0
Total Ministerio de Trabajo y Seguridad Social		1	6	0
Total general		47	189	0

Fuente: Sistema Uruguay Concurra. Nota: Solo incluye llamados para contrato de provisorio

No hubo reserva de puestos para personas con discapacidad en los llamados gestionados por Uruguay Concurra y se reservó un 1,4% en los llamados que se publican en este portal.

Tabla 3. Reserva de cuota para personas con discapacidad en llamados publicados en Portal Uruguay Concurso 2022

Inciso	Cantidad llamados	Cantidad Puestos	Llamados PCD	Puestos PCD
Poder Legislativo (4)	5	7	0	
Presidencia	98	362	1	s/e
MDN	24	18	0	
M Interior	21	115	0	
MEF	19	39	0	
MGAP	34	782	0	
MIEM	8	11	0	
MEC	16	14	0	1
MVOT	17	12	0	
MIDES	24	162	0	
Poder Judicial	11	7	0	
TCA	1	1	0	
ANEP	139	190	6	1
UdelaR	129	465	1	s/e
INAU	29	99	0	
BPS	29	178	2	2
ASSE	1376	1140	0	
UTEC	85	87	0	
Fiscalía	6	9	0	
INISA	1	0	0	
M Ambiente	44	45	0	
BCU	5	9	1	s/e
BROU	3	0	1	s/e
BHU	1	0	0	
BSE	12	77	0	
ANCAP	11	37	1	1
UTE	11	149	1	23
ANP	18	7	1	3
ANTEL	9	111	0	
OSE	24	407	0	
CORREO	1	0	1	1
ANV	4	0	0	
URSEA	8	8	2	2
I Colonización	7	11	0	
URSEC	3	3	1	s/e
Int. Canelones	26	109	3	32
Junta Canelones	1	8	0	
Int. Florida	2	48	0	
Int. Lavalleja	2	3	0	
Int. Río Negro	1	0	1	s/e
Int. Rocha	2	2	0	
Int Salto	7	3	0	
Junta Salto	2	2	1	1
Int. San José	12	47	1	1
Int. Montevideo	27	18	1	1
Junta Montevideo	1	5	0	
Administración del Mercado Eléctrico	1	2	0	
Agencia Evaluación Tecnologías Sanitarias	3	4	0	
Corp. Protección del Ahorro Bancario	2	3	0	
Corporación Nacional para el Desarrollo	12	12	0	
Total	2334	4828	26	69

Fuente: Sistema Uruguay Concurso. Nota1: Cuando en cantidad de puestos dice 0 es porque es un llamado a lista o registro de aspirantes y no está especificada la cantidad de puestos. Cuando hay un número menor de puestos que de llamados es porque alguno de los llamados es para lista o registro de aspirantes y no se detalla la cantidad de puestos. Nota2: Se excluyen convocatorias para arrendamientos de obra y arrendamientos de servicio en los casos que fue especificado así como llamados para docentes en UdelaR, ANEP y UTEC. Nota3: s/e: sin especificar. Nota4: La Institución de DDHH manifestó contemplar cuotas para PCD, afrodescendientes, trans y víctimas de delitos violentos en el relevamiento realizado.

Tabla 4. Personas con discapacidad ingresadas según mecanismo de ingreso y lugar de publicación del llamado					
Organismos	Cantidad PCD ingresadas	Mecanismo de Ingreso	Publicación	Tipo de vínculo	Cargo o función
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	1	Sorteo y concurso de méritos y antecedentes	UC 0157/2018	Provisoriato	Administrativo
Administración Nacional de Educación Pública	3	Concurso de Oposición y Méritos Discapacidad	UC 5140/2022	Contrato de función pública o permanente	Auxiliar de Servicio
	8	Concurso de Méritos y Antecedentes Discapacidad	Web Institucional	Contrato de función pública o permanente	Auxiliar de Servicio
Intendencia de Durazno	1	Designación Directa	Web Institucional	Contrato de función pública o permanente	Profesional
	1	Designación Directa	Web Institucional	Contrato de función pública o permanente	Administrativo
Intendencia de Flores	1	Concurso de Méritos y Antecedentes Discapacidad	Web Institucional	Contrato de función pública o permanente	AUXILIAR
Intendencia de Montevideo	5	Concurso de Oposición, Méritos y Antecedentes Discapacidad	Web Institucional 1324/2019	Contrato de función pública o permanente	Administrativo
	6	Concurso de Oposición, Méritos y Antecedentes Discapacidad	Web Institucional 912/2018	Contrato de función pública o permanente	Administrativo
	1	Concurso de Oposición, Méritos y Antecedentes Discapacidad	Web Institucional 1349/2020	Contrato de función pública o permanente	Administrativo
Intendencia de San José	1	Concurso de Méritos y Antecedentes Discapacidad	Web Institucional		
Total Organismos del Estado	28				

Personas jurídicas de derecho público no estatal					
Organismos	Cantidad PCD ingresadas	Mecanismo de Ingreso	Publicación	Tipo de vínculo	Cargo o función
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)	2	Lista de Aspirantes	Web Institucional	Empleado	Administrativo
	2	Concurso Oposición y Méritos	Web Institucional	Empleado	Administrativo
Unidad Agroalimentaria Metropolitana (UAM)	1	Concurso méritos y antecedentes	Web Institucional y Plataformas	Empleado Permanente	Operador de Centro de Monitoreo
Total PJDNE	5				
TOTAL DE INGRESOS	33				

Si analizamos los ingresos con relación a los llamados a concurso apreciamos que del total de puestos convocados 4 se realizaron a través del Portal de Uruguay Concursa, 27 se publicaron en la Web Institucional del organismo y 2 por designación directa.

De las 28 personas con discapacidad ingresadas en los organismos del Estado fueron 26 los que lo hicieron por concurso (11 se dieron a través de concursos de méritos y antecedentes y 15 de oposición y méritos) y 2 ingresaron por designación directa. Cuatro de estos ingresos lo hicieron por convocatorias publicadas en Uruguay Concursa.

En las personas jurídicas de derecho público no estatal ingresaron 2 personas con discapacidad por concurso de oposición y méritos, 1 por concurso de méritos y antecedentes y 2 por lista de aspirantes. Estas convocatorias fueron publicadas en las páginas web institucionales.

En suma, el 88% de los ingresos se produjeron por Concurso, el 6% por Lista de aspirantes y el 6% por Designación Directa.

Tabla 5. Total de personas con discapacidad ingresadas por mecanismo de ingreso

Organismos	Concurso Oposición, Méritos y Antecedentes	Concurso Méritos y Antecedentes	Lista de Aspirantes	Designación Directa	Total
Poder Legislativo	0	0	0	0	0
Poder Ejecutivo	0	1	0	0	1
Organismos art. 220	3	8	0	0	11
Organismos art. 221	0	0	0	0	0
Gob. Departamentales	12	2	0	2	16
PJDNE	2	1	2	0	5
Totales	17	12	2	2	33

Según los datos informados por los organismos de la Administración Pública y las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal (PJDPNE), se produjeron 4.654 vacantes y 33 ingresos de personas con discapacidad, lo que representa el 0,7% de cumplimiento. Alcanzar el 4% de las vacantes generadas para dar cumplimiento al cupo establecido por la Ley N° 18.651 hubiese representado 180 ingresos de personas con discapacidad, teniendo en cuenta aquellos que tuvieron vacantes suficientes para al menos realizar un ingreso³.

Tabla 6. Resumen sobre cumplimiento en el Estado en % en el año 2022

Organismos	Vacantes Generadas	Vacantes Generadas (solo considerando los organismos con 13 o más vacantes)	Vacantes totales provistas	Vacantes provistas con PcD	PcD que deberían haber ingresado para cumplir el 4%	% cumplimiento/vacantes
Poder Legislativo	6	0	11	0	0	0,00%
Poder Ejecutivo	616	548	29	1	23	0,18%
Org. Art.220	2107	2098	2161	11	84	0,52%
Org. Art.221	1075	1062	983	0	42	0,00%
Gobs. Departamentales	541	508	429	16	20	3,15%
Subtotal	4345	4248	3613	28	169	0,7
PJDPNE	309	267	457	5	11	1,9%
Total general	4654	4515	4070	33	180	0,7%

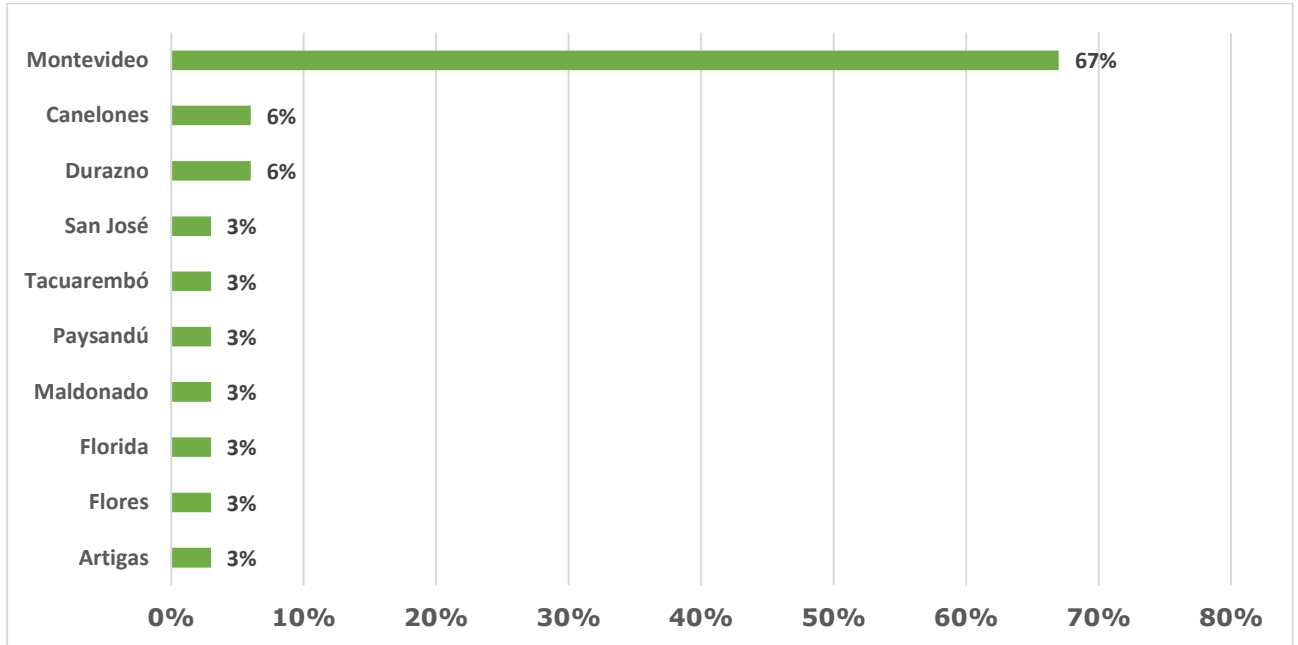
Considerando que se estaría dando cumplimiento al 4% de las vacantes, dentro de un rango que va desde 0,5 a 37 cargos vacantes, los organismos que cumplieron **con el ingreso de al menos 4%** de la cantidad de vacantes generadas en el año 2022 fueron todos los que realizaron ingresos de personas con discapacidad en 2022.

³ De acuerdo con lo estipulado por la Ley, que habilita a redondear a la unidad superior a partir de 0,5, un cargo para personas con discapacidad se genera con un mínimo de 13 vacantes.

En la Tabla 7 se presenta la cantidad de personas con discapacidad ingresadas por inciso, el vínculo laboral y el tipo de discapacidad según la codificación utilizada por el Instituto Nacional de Estadística en la "Encuesta Nacional de personas con discapacidad", elaborada junto a la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad en el año 2004.

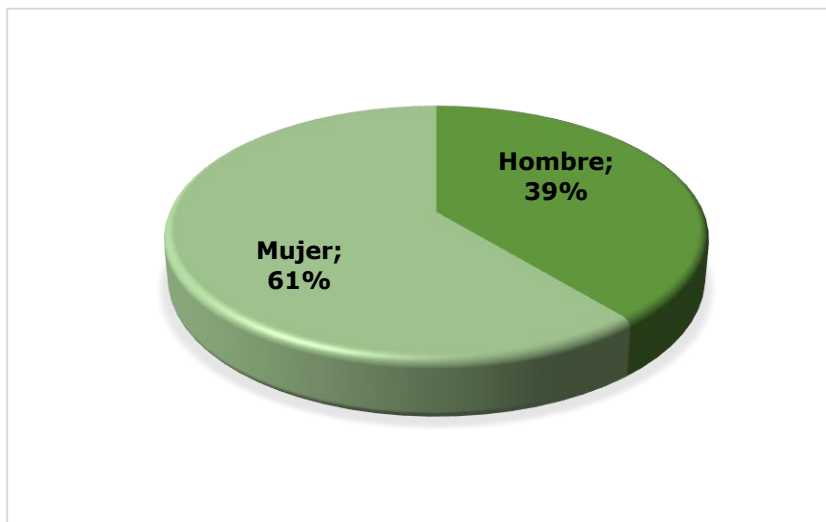
Tabla 7. Personas con discapacidad ingresadas en 2022 según vínculo y tipo de discapacidad					
INCISOS	Total	Tipo de Vínculo	Cargo o función	Tipo de limitaciones	Nº de Personas
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	1	Provisorio	Administrativo	Habla y de audición	1
Administración Nacional de Educación Pública	11	Contrato de Función Pública	Auxiliar	Visión	2
				Motrices de miembros inferiores	2
				Audición	4
				Psíquicas	2
				Intelectuales	1
Intendencia de Durazno	2	Designación Directa	Administrativo	Otras discapacidades	1
			Profesional	Motrices de miembros superiores	1
Intendencia de Flores	1	Contrato de función pública	Auxiliar	Intelectuales	1
Intendencia de Montevideo	12	Contrato de función pública	Administrativo	Visión	1
				Motrices miembros inferiores	1
				Audición	2
				Psíquicas	7
				Otras discapacidades (Dislexia)	1
Intendencia de San José	1	Contrato	Peón	Motrices de miembros superiores	1
LATU	4	Empleado	Administrativo	Motrices miembros inferiores	1
				Audición	1
				Otras discapacidades	2
Unidad Agroalimentaria Metropolitana (UAM)	1	Empleado Permanente	Operador de centro de monitoreo	Motrices de miembros superiores	1

Gráfico 1. Distribución de personas con discapacidad ingresadas por departamento. Año 2022



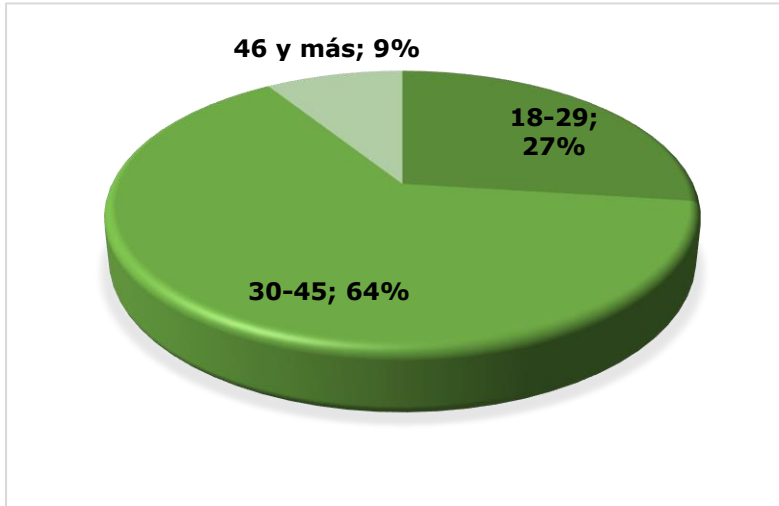
La mayoría de las personas con discapacidad ingresaron en el departamento de Montevideo seguido por los departamentos de Canelones y Durazno.

Gráfico 2. Proporción de mujeres y hombres ingresados. Año 2022



Del total de personas ingresadas, 20 son mujeres (61%) y 13 son hombres (39%).

Gráfico 3. Distribución por rangos de edad de personas con discapacidad. Año 2022



De acuerdo con los datos informados se refleja que el 27% de las personas con discapacidad ingresadas son menores de 30 años, el 64% tienen entre 30 y 45 años y el 9% tiene 46 años o más.

La edad promedio de las personas con discapacidad ingresadas es de 35 años y más de la mitad de los ingresos tiene entre 30 y 45 años.

Gráfico 4. Distribución por sexo y franja de edad de personas con discapacidad. Año 2022

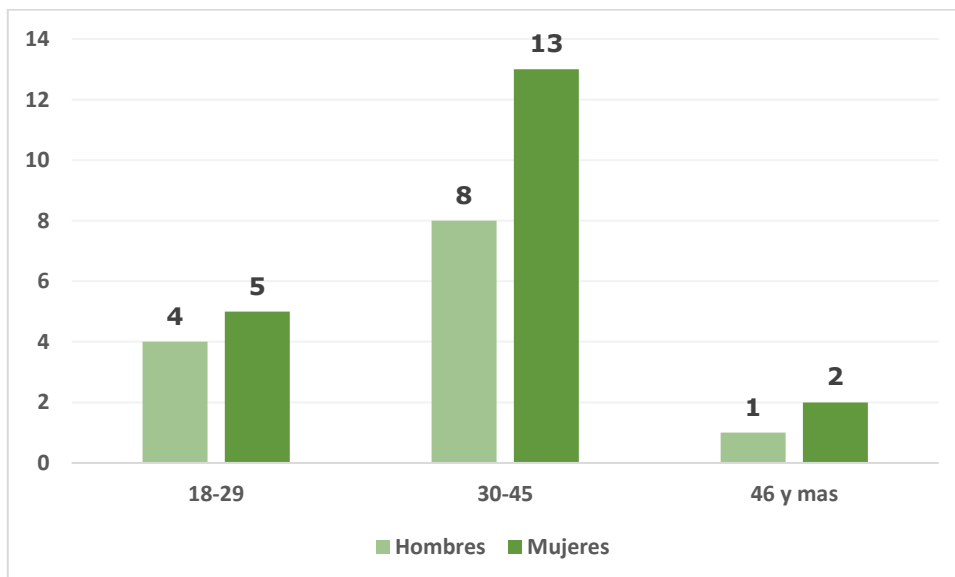
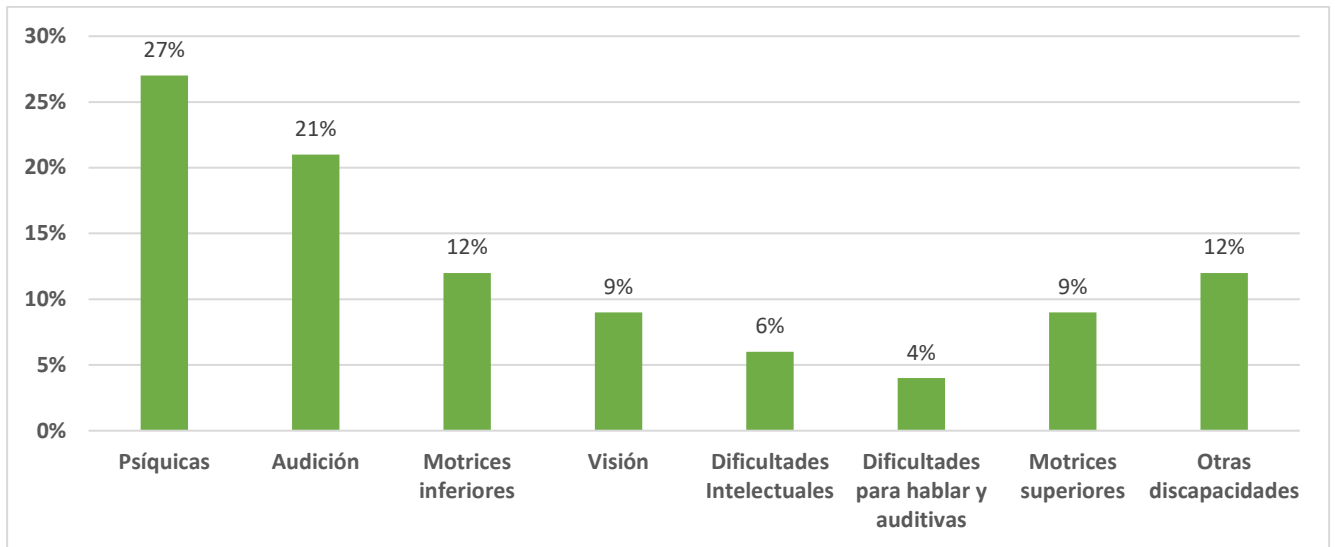


Gráfico 5. Representación por tipo de discapacidad (en porcentaje). Año 2022



Si analizamos el tipo de discapacidad que presentaron las personas ingresadas, las dificultades psíquicas, las limitaciones en la audición, las dificultades en miembros inferiores y en superiores, están entre las más representadas.

Gráfico 6. Representación por tipo de discapacidad (en porcentaje). Año 2022



De los cargos que ocupan las personas con discapacidad ingresadas, se observa que el 55% ingresó para cumplir tareas en puestos administrativos. A este grupo le siguen en representación los puestos para cumplir con tareas de Auxiliares, con el 36% y Profesional, Operador de Centro de Monitoreo y Profesional con el 3% cada uno.

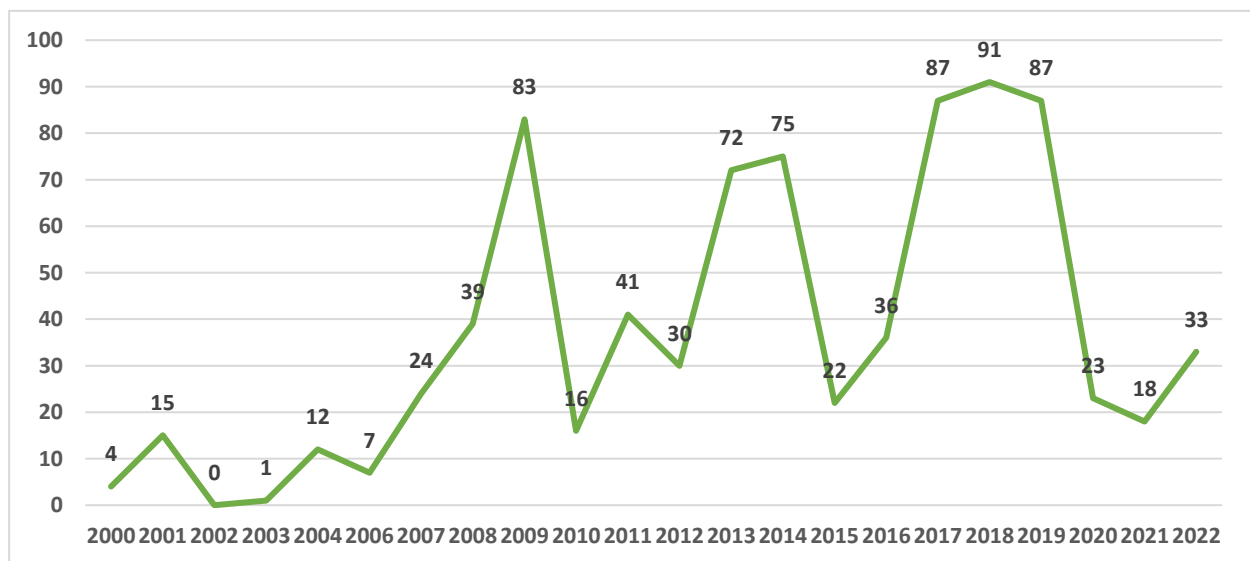
Tabla 8. Distribución por discapacidad y tipo de tarea. Año 2022

Tipo de discapacidad	Adminis- trativas	Auxiliares	Peón	Profesional	Operador de Centro de Monitoreo	Total
Intelectuales	0	2	0	0	0	2
Psíquicas	7	2	0	0	0	9
Visión	1	2	0	0	0	3
Dificultades para hablar y auditivas	1	0	0	0	0	1
Motrices m. superiores	0	0	1	1	1	3
Motrices m. inferiores	2	2	0	0	0	4
Audición	3	4	0	0	0	7
Otras discapacidades	4	0	0	0	0	4
Total	18	12	1	1	1	33

III) Análisis evolutivo del ingreso de personas con discapacidad

Desde el año 2000 hasta el año 2022, según la información relevada por la ONSC, el total de personas con discapacidad empleadas por los organismos del Estado y por las personas jurídicas de derecho público no estatal, en cargos presupuestados y permanentes ha sido de 816. De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley 18.651 de 9 de marzo de 2010, quedan excluidos los ingresos a los escalafones K - "Militar", L - "Policial", G - "Docentes de UDELAR" y J - "Docentes Escalafonados" y M - "Servicio Exterior". Tampoco se consideran los becarios y pasantes o cargos no permanentes.

Gráfico 7. Evolución del ingreso de personas con discapacidad por año (2000-2022)



NOTA: No hay datos disponibles para el año 2005 ni previo a 2000

A continuación, se presenta la tabla con el resumen de la evolución por inciso. Previo al 2000 no era remitida la información a la Oficina Nacional de Servicio Civil, ya que es a partir de la entrada en vigor de la Ley N° 17.216 de 7 de octubre de 1999 que se dispone que esta Oficina solicite información a los organismos del Estado.

Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2022 al 31/12/2022

Tabla 9. Cuadro evolutivo de vacantes provistas con personas con discapacidad por organismo (años 2000-2022)

Inciso		2000-2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
1	Poder Legislativo					2			2	1	4		3							12
2	Presidencia de la República										1			2		2				5
3	Ministerio de Defensa Nacional										3					3				6
5	Ministerio de Economía y Finanzas			4												1				5
6	Ministerio Relaciones Exteriores															1				1
7	Ministerio de Ganadería, Agríc. y Pesca						3				2				3	1			1	10
9	Ministerio de Turismo										2					1				3
10	Min. de Transporte y Obras Públicas										4				7	1				12
11	Ministerio de Educación y Cultura	1		1												2				4
12	Ministerio de Salud Pública										2					2				4
13	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social										1					1				2
14	Ministerio de Vivienda y Ord. Territorial												1			1				2
15	Ministerio de Desarrollo Social			0	1	21					1					3				26
16	Poder Judicial														5					5
17	Tribunal de Cuentas	2							2							1				5
25	Adm. Nacional de Educación Pública								2	15	2	1		15	7	12			11	65
26	Universidad de la República	1				1					2	5	13	4	3					29
27	Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay	3									2									5
28	Banco de Previsión Social			6						5	8				28	2	7			56
31	Universidad Tecnológica (UTEC)										1									1
50	Banco Central del Uruguay								4							1				5
51	Banco de la República O. del Uruguay					20		6			10		4			19				59
52	Banco Hipotecario del Uruguay							1							2					3
53	Banco de Seguros del Estado	12	5				2				17	1			17					54
60	ANCAP										2					2				4
61	UTE								7	25						8				40
62	Adm. Ferrocarriles del Estado														1					1
64	Administración Nacional de Puertos			6				9							2	3				20
65	ANTEL		1										7	11	2					21
66	OSE			5	35	5							1							46
67	Administración Nacional de Correos									5	2	2	2	1		3		2		17
68	Agencia Nacional de Vivienda																2			2
70	Inst. Nal. de Colonización														1	1				2
Subtotal		19	6	22	36	49	5	16	17	53	64	9	31	33	78	71	9	2	12	532

Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2022 al 31/12/2022

Cuadro evolutivo de vacantes provistas con personas con discapacidad por organismo (años 2000-2022)

		2000-2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
80	Intendencia de Artigas						1	1												2
81	Intendencia Canelones			1			7				6			6	2	2				24
82	Intendencia Cerro Largo										1			2						3
83	Intendencia Colonia				2			1									4			7
84	Intendencia Durazno	9							1	1		1	5	10	2	3	5	7	2	46
85	Intendencia de Flores									1		1		1	1	1		1	1	7
86	Intendencia de Florida	1												1						2
88	Intendencia Maldonado									6	3			10	2					21
88/2	Junta de Maldonado																2			2
89	Intendencia Paysandú									1		7				1				9
90	Intendencia Río Negro		1	1	1	1		4	3	3		1			1					16
90/2	Junta de Río Negro									1										1
91	Intendencia de Rivera								1		1			2						4
91/2	Junta Dptal. de Rivera								1	1										2
93	Intendencia de Salto	1				13	3		1											18
94	Intendencia San José								1	1					1				1	4
94/2	Junta Dptal. de San José																1			1
95	Intendencia de Soriano							1	1	1		1				7				11
96	Intendencia Tacuarembó													3						3
97	Intendencia Treinta y Tres									1		1							1	3
98	Intendencia de Montevideo					20		17						18	4			6	12	77
	Subtotal Gob. Dptales.	11	1	2	3	34	11	24	9	17	11	12	5	53	13	14	12	15	16	263

Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2022 al 31/12/2022

Cuadro evolutivo de vacantes provistas con personas con discapacidad por organismo (años 2000-2022)																			
Organismo	2000-2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Plan Ceibal								1											1
INEFOP								2	1								1		4
INIA (Inst. Nal. Investig. Agropec.)	1																		1
LATU	1														2	2		4	9
Caja de Jub. y Pens. Bancarias							1	1					1						3
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Prof. Universitarios									1										1
Com. Nac. Patronato del Psicopata											1								1
Unidad Agroalimentaria Metropolitana																		1	
Subtotal PJD PNE	2	0	0	0	0	0	1	4	2	0	1	0	1	0	2	2	1	5	21
TOTAL GENERAL	32	7	24	39	83	16	41	30	72	75	22	36	87	91	87	23	18	33	816

NOTAS: No hay datos disponibles para el año 2005

Con la finalidad de analizar cómo ha sido la evolución según tipo de discapacidad que tienen las personas que se incorporaron a los organismos, se presenta el siguiente cuadro que comprende el período 2010 – 2022, ya que no se cuenta con información de años anteriores sobre tipo de discapacidad de las personas ingresadas.

Tabla 10. Evolución por tipo de discapacidad 2010-2022														
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Motrices	11	19	14	26	30	6	12	25	28	22	8	5	7	213
Psíquicas/ intelectuales	0	4	2	7	10	4	5	17	19	15	5	5	11	104
Audición / habla	1	7	5	17	13	4	8	15	22	20	6	4	8	130
Visión	3	1	5	12	10	6	7	16	13	7	4	2	3	89
Otras	1	10	4	10	12	2	4	14	7	20	0	2	4	90
Total	16	41	30	72	75	22	36	87	89	84	23	18	33	626
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Motrices	68,8	46,3	46,7	36,1	40,0	27,3	33,3	28,7	31,5	26,2	34,8	27,7	21,2	34,0
Psíquicas/intelectuales	0,0	9,8	6,7	9,7	13,3	18,2	13,9	19,5	21,3	17,9	21,7	27,7	33,4	16,6
Audición /habla	6,3	17,1	16,7	23,6	17,3	18,2	22,2	17,2	24,7	23,8	26,1	22,2	24,2	20,8
Visión	18,8	2,4	16,7	16,7	13,3	27,3	19,4	18,4	14,6	8,3	17,4	11,2	9,1	14,2
Otras	6,3	24,4	13,3	13,9	16,0	9,1	11,1	16,1	7,9	23,8	0,0	11,2	12,1	14,4
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

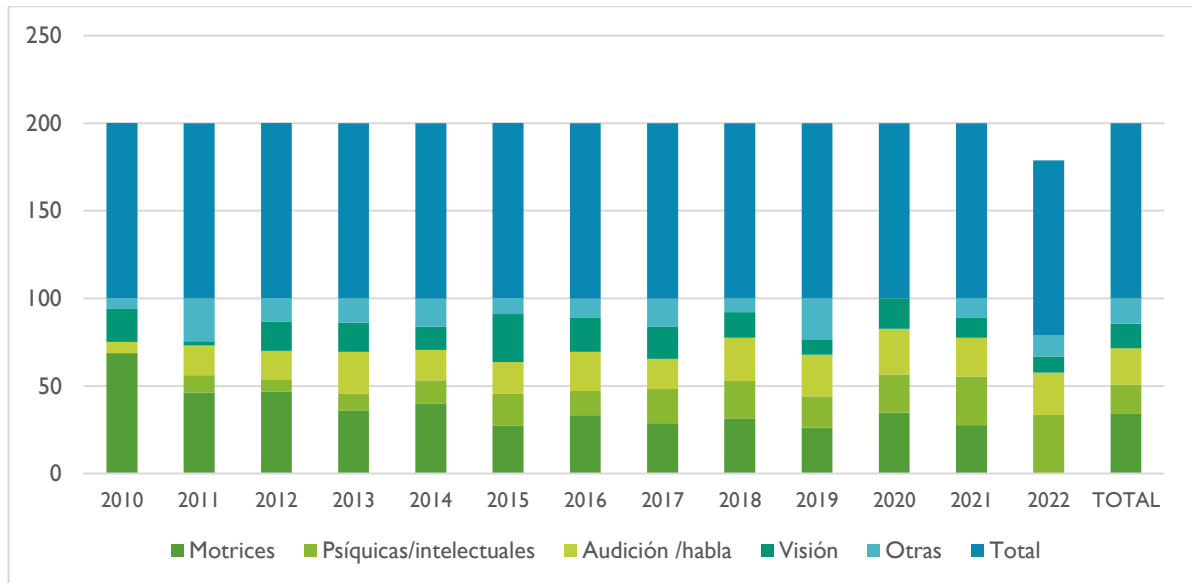
Nota: Falta información relativa al tipo de discapacidad, para dos de las personas ingresadas en el 2018.

Como puede apreciarse las personas ingresadas en el período 2010-2022 con dificultades de orden motriz son quienes tienen mayor representación entre las ingresadas en el Estado. A lo largo de los años se observa que las personas con mayor representación son las personas con este tipo de discapacidad, a excepción del año 2022 que es superada por el ingreso de personas con limitaciones psíquicas o intelectuales. En el año 2015 se observa que ingresaron la misma cantidad de personas con dificultades motrices y dificultades de visión y en el año 2021, con la misma cantidad de ingresos de personas con dificultades motrices como con dificultades de psíquicas e intelectuales.

En el año 2022 notamos que a las dificultades psíquicas o intelectuales le siguen en orden de representación las personas con dificultades de audición y/o habla y luego las motrices. Las personas menos representadas dentro de los ingresos al Estado han sido las que presentan discapacidad visual. Sin embargo, para el año 2017 obtuvieron una representación proporcional por encima de otras.

Puede verse que hay una tendencia de ir incluyendo todos los tipos de discapacidad en el transcurso de los años.

Gráfico 8. Evolución por tipo de discapacidad Período 2010-2022



ANEXO

Inciso	Total de vacantes generadas en 2022	Personas con discapacidad ingresadas en 2022	Personas con discapacidad que deberían haber ingresado	Diferencia para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Poder Legislativo	6	0	0	0	
Presidencia de la República	16	0	1	1	0,00%
Ministerio de Defensa Nacional	86	0	3	3	0,00%
Ministerio del Interior	0	0	0	0	
Ministerio de Economía y Finanzas	253	0	10	10	0,00%
Ministerio de Relaciones Exteriores	8	0	0	0	
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	16	1	1	0	6,25%
Ministerio de Industria, Energía y Minería	6	0	0	0	
Ministerio de Turismo	2	0	0	0	
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	162	0	6	6	0,00%
Ministerio de Educación y Cultura	47	0	2	2	0,00%
Ministerio de Salud Pública	11	0	0	0	
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	9	0	0	0	
Ministerio de Vivienda y Ord. Territorial	0	0	0	0	
Ministerio de Desarrollo Social	0	0	0	0	
Ministerio de Ambiente	0	0	0	0	
Poder Judicial	156	0	6	6	0,00%
Tribunal de Cuentas	0	0	0	0	
Corte Electoral	22	0	1	1	0,00%
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	0	0	0	0	
Administración Nacional de Educación Pública	16	11	1	-10	68,75%
Universidad de la República	569	0	23	23	0,00%
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay	0	0	0	0	
Banco de Previsión Social	117	0	5	5	0,00%
ASSE	1335	0	53	53	0,00%
Universidad Tecnológica (UTEC)	0	0	0	0	
INNUMET	0	0	0	0	
Fiscalía General de la Nación	9	0	0	0	
Junta de Transparencia y Ética Pública	0	0	0	0	
INISA	0	0	0	0	
Banco Central del Uruguay	14	0	1	1	0,00%
Banco de la República Oriental del Uruguay	309	0	12	12	0,00%
Banco Hipotecario del Uruguay	5	0	0	0	
Banco de Seguros del Estado	0	0	0	0	
Adm. Nal. de Combustibles Alcohol y Portland	191	0	8	8	0,00%
Adm. Nal. de Usinas y Trasmisiones Eléctricas	123	0	5	5	0,00%
Administración de Ferrocarriles del Estado	0	0	0	0	
Administración Nacional de Puertos	53	0	2	2	0,00%
Administración Nal. de Telecomunicaciones	255	0	10	10	0,00%
Adm. de las Obras Sanitarias del Estado	0	0	0	0	
Adm. Nacional de Correos	0	0	0	0	
Agencia Nacional de Vivienda	0	0	0	0	
URSEA	1	0	0	0	
Instituto Nacional de Colonización	3	0	0	0	
URSEC	4	0	0	0	
Subtotal Gobierno Nacional	3804	12	150	138	0,32%
Subtotal Gobierno Nacional con cantidad de vacantes igual o mayor a 13 cargos	3740	12	149	137	0,32%

Gobiernos Departamentales	Total de vacantes generadas en 2022	Personas con discapacidad ingresadas en 2022	Personas con discapacidad que deberían haber ingresado según la Ley	Diferencia para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Intendencia de Artigas	41	0	2	2	0,00%
Junta Departamental de Artigas	0	0	0	0	
Intendencia de Canelones	104	0	4	4	0,00%
Junta Departamental de Canelones	0	0	0	0	
Intendencia de Cerro Largo	0	0	0	0	
Junta Departamental de Cerro Largo	3	0	0	0	
Intendencia de Colonia	11	0	0	0	
Junta Departamental de Colonia	0	0	0	0	
Intendencia de Durazno	27	2	1	-1	7,41%
Junta Departamental de Durazno	0	0	0	0	
Intendencia de Flores	0	1	0	-1	100,00%
Junta Departamental de Flores	0	0	0	0	
Intendencia de Florida	22	0	1	1	0,00%
Junta Departamental de Florida	0	0	0	0	
Intendencia de Lavalleja	5	0	0	0	
Junta Departamental de Lavalleja	0	0	0	0	
Intendencia de Maldonado	0	0	0	0	
Junta Departamental de Maldonado	0	0	0	0	
Intendencia de Paysandú	51	0	2	2	0,00%
Junta Departamental de Paysandú	0	0	0	0	
Intendencia de Río Negro	9	0	0	0	
Junta Departamental de Río Negro	0	0	0	0	
Intendencia de Rivera	38	0	2	2	0,00%
Junta Departamental de Rivera	0	0	0	0	
Intendencia de Rocha	44	0	2	2	0,00%
Junta Departamental de Rocha	0	0	0	0	
Intendencia de Salto	49	0	2	2	0,00%
Junta Departamental de Salto	3	0	0	0	
Intendencia de San José	28	1	1	0	4,00%
Junta Departamental de San José	0	0	0	0	
Intendencia de Soriano	17	0	1	1	0,00%
Junta Departamental de Soriano	0	0	0	0	
Intendencia de Tacuarembó	56	0	2	2	0,00%
Junta Departamental de Tacuarembó	0	0	0	0	
Intendencia de Treinta y Tres	28	0	1	1	0,00%
Junta Departamental de Treinta y Tres	0	0	0	0	
Intendencia de Montevideo	0	12	0	-12	100,00%
Junta Departamental de Montevideo	5	0	0	0	
Congreso de Intendentes	0	0	0	0	
Subtotal Gobiernos Departamentales	541	16	21	5	3,0%
Subtotal Gobiernos Departamentales con cantidad de vacantes igual o mayor a 13 cargos	508	16	20	4	3,15%

Datos del 01/01/2022 al 31/12/2022

PERSONAS JURÍDICAS DERECHO PÚBLICO NO ESTATAL	Total de vacantes generadas en 2022	Personas con discapacidad ingresadas en 2022	Personas con discapacidad que deberían haber ingresado según la Ley	Diferencia para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Administración del Mercado Eléctrico (ADME)	0	0	0	0	
Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (AETS)	39	0	2	2	
Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)	16	0	1	1	0,00%
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)	17	0	1	1	0,00%
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)	0	0	0	0	
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)	9	0	0	0	
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)	0	0	0	0	
Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Plan Ceibal)	105	0	4	4	0,00%
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)	31	0	1	1	0,00%
CHASFOSSE	0	0	0	0	
Colegio Médico del Uruguay	0	0	0	0	
Colegio Veterinario del Uruguay	0	0	0	0	
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)	12	0	0	0	
Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer (CHLCC)	3	0	0	0	
Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas	0	0	0	0	
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)	0	0	0	0	
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)	0	0	0	0	
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)	3	0	0	0	
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)	16	0	1	1	0,00%
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (FOCER)	0	0	0	0	
Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)	0	0	0	0	
Fondo de Solidaridad (FS)	0	0	0	0	
Fondo Nacional de Música (FONAM)	0	0	0	0	
Fondo Nacional de Recursos (FNR)	0	0	0	0	
Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)	0	0	0	0	
Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)	0	0	0	0	
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)	0	0	0	0	
Instituto Nacional de Carnes (INAC)	0	0	0	0	
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)	0	0	0	0	
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEED)	1	0	0	0	
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)	43	0	2	2	0,00%
Instituto Nacional de la Leche (INALE)	0	0	0	0	
Instituto Nacional de Logística (INALOG)	1	0	0	0	
Instituto Nacional de Semillas (INASE)	3	0	0	0	
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)	6	0	0	0	
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)	0	0	0	0	
Instituto de Regulación y control del Cannabis	0	0	0	0	
Instituto Plan Agropecuario (IPA)	0	0	0	0	
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)	0	4	0	-4	100%
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)	4	0	0	0	
Parque Científico y Tecnológico de Pando	0	0	0	0	
Unidad Agroalimentaria Metropolitana	0	1	0	-1	100%
SUBTOTAL PJD PNE	309	5	12	7	1,6%
Subtotal PJD PNE con cantidad de vacantes igual o mayor a 13 cargos	267	5	11	6	1,9%
TOTAL ESTADO+ PJD PNE	4654	33	183	150	0,7%
TOTAL ESTADO+ PJD PNE con cantidad de vacantes igual o mayor a 13 cargos	4515	33	180	147	0,7%

Nota: Para el cálculo del porcentaje de cumplimiento se considera lo establecido por la norma: "cuando el resultado del cálculo por aplicación de dicho porcentaje (4%) resultare una cifra inferior a la unidad, pero igual o mayor a la mitad de la misma, se redondeará a la cantidad superior". Se considera que la primera vacante para personas con discapacidad se genera de haber disponibles desde 13 a 37 vacantes en el año y se considera como cumplimiento las que resultan suficientes para cumplir con el 4% según la forma de cálculo que establece la Ley. Cuando el organismo cumplió con la normativa se indica como cumplimiento 4,00%, en tanto que cuando este porcentaje es mayor, se indica el porcentaje que resulta de dividir personas ingresadas sobre total de vacantes generadas en 2022.

Oficina Nacional del Servicio Civil-Presidencia de la República
Laboratorio de Innovación y Observatorio de la Función Pública
Observatorio de la Gestión Humana del Estado
Montevideo, junio de 2023

ONSC
Oficina Nacional
del Servicio Civil



Escaneá el código
y accedé a todos
los informes